

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16529 VIGO

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración concurso 0000143/2011, se ha dictado a instancias de Promalar, S.L. en fecha 4 de mayo de 2011, Auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor Promalar, S.L., con CIF B-36.863.025, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, tomo 2399, libro 2399, folio 15, sección 8, hoja 24729, inscripción 1.ª, cuyo centro de intereses principales lo tiene en avenida García Barbón, n.º 101-A, entresuelo, Vigo.

2.º Se ha acordado la Intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Vigo, 4 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110036931-1